

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS

Orden Foral 358/2026, de la segunda teniente de diputado general y diputada foral del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, de 15 de junio. Establecer la fecha de publicación y los correspondientes ficheros y registros del listado comprensivo de deudores a la Hacienda Foral de Álava por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 92 ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava

El artículo 92 ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, según la redacción dada por la Norma Foral 24/2022, de medidas tributarias para 2023, establece la obligación a la Administración Tributaria de publicar en el primer semestre de cada año un listado comprensivo de deudores a la Hacienda Foral de Álava, incluidos los que tengan la condición de deudores al haber sido declarados responsables solidarios, por deudas o sanciones tributarias cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) Que el importe total de las deudas y sanciones tributarias pendientes de ingreso, incluidas en su caso las que se hubieran exigido tras la declaración de responsabilidad solidaria, supere el importe de 600.000,00 euros.

b) Que dichas deudas o sanciones tributarias no hubiesen sido pagadas transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario.

En el supuesto de deudas incluidas en acuerdos de declaración de responsabilidad solidaria será necesario que haya transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario, tras la notificación del acuerdo de declaración de responsabilidad y, en su caso, del acuerdo de exigencia de pago.

El apartado 4 del artículo 92 ter de la Norma Foral 6/2005, General Tributaria de Álava, según la redacción dada por la Norma Foral 24/2022, de medidas tributarias para 2023, reserva a una orden foral la concreta determinación de la fecha exacta de publicación, que deberá producirse en todo caso durante el primer semestre del año, y la identificación de los datos técnicos y registros de la referida publicación.

Cumplidos los trámites previos establecidos en el apartado 4 del citado artículo 92 ter, se dicta la presente orden foral que tiene por objeto concretar fecha de publicación y los correspondientes ficheros y registros del listado comprensivos de los deudores a la Hacienda Foral de Álava por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 92. ter de la Norma Foral General Tributaria del Territorio Histórico de Álava, a 31 de diciembre de 2025.

En su virtud,

DISPONGO

Primero. Fecha de publicación del listado.

La publicación del listado comprensivo de los deudores a la Hacienda Foral de Álava por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones dispuestas por el apartado 1 del artículo 92 ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, con fecha de referencia 31 de diciembre de 2025, se realizará el día 30 de junio de 2026 en la página web de la Diputación Foral de Álava (<http://www.araba.eus>).

Segundo. Determinación de los ficheros y registros utilizados en la elaboración del listado.

El listado comprensivo de los deudores a la Hacienda Foral de Álava por deudas o sanciones tributarias referido en el apartado anterior, se elaborará a partir de los datos de deudas y sanciones pendientes de pago, que no se encuentren suspendidas ni aplazadas, obrantes en los sistemas de información de la Diputación Foral de Álava a fecha de referencia 31 de diciembre de 2025, con independencia de cuál sea la cantidad efectivamente debida por los obligados tributarios identificados en dicho listado a la fecha de publicación, salvo que se verifique el pago en los casos y con los requisitos señalados en el apartado 4 del citado artículo 92 ter.

Dicho listado incorporará los campos que permitan identificar al deudor cuya información es publicada, identificable por su nombre, sus apellidos y su número de identificación fiscal, si es persona física y por su razón o denominación social completa y su número de identificación fiscal, si es una persona jurídica o entidad del apartado 3 del artículo 35 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, identificación a la que se asociará el importe del total de deudas y sanciones debidas a fecha de referencia, en cómputo global, sin desgloses.

La publicación se efectuará por medios electrónicos, en formato PDF (Portable Document Format), adoptando las medidas necesarias, conforme al estado de la técnica, para impedir la indexación de su contenido a través de motores de búsqueda en Internet y asegurando que los listados dejarán de ser accesibles una vez transcurridos tres meses desde la fecha de publicación, de acuerdo con el artículo 92 ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

Corresponde a la directora de Hacienda dictar el acuerdo de publicación del listado comprensivo de los deudores a la Hacienda Foral de Álava por deudas o sanciones tributarias que cumplan las condiciones dispuestas por el apartado 1 del artículo 92 ter de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, con fecha de referencia 31 de diciembre de 2025.

Vitoria-Gasteiz, 15 de junio de 2026

*Segunda Teniente de Diputado General y Diputada Foral del
Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos*
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
MARÍA JOSÉ PEREA URTEAGA